



**Extracto de la Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 12 de noviembre de 2025, por la que se convocan las ayudas para la realización de inversiones colectivas destinadas a la mejora de los pastizales de aprovechamiento común por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2026.**

## Estado

Abierto

## Convocante

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación. Cantabria

## Objeto

Convocar para el año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas a las **inversiones colectivas destinadas a la mejora de los pastizales de aprovechamiento común** por parte de las entidades locales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la finalidad de contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes, además de contribuir a la prevención de los incendios forestales, a la mejora de vida y trabajo de los ganaderos en el manejo del ganado durante la época de aprovechamiento del pasto en los montes públicos y la mejora de la competitividad de las explotaciones.

## Importe



La cuantía de la subvención será del 100% del importe de la inversión a efectuar hasta un máximo de 17.000,00 por entidad solicitante (el IVA no será gasto subvencionable siempre que sea recuperable).

## Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las **entidades locales** de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cumplan las siguientes condiciones:

- Que dispongan de superficies comunales en el ámbito territorial de la Comunidad y se utilicen por el ganado en régimen de pastoreo extensivo. También podrán serlo las entidades locales arrendatarias o usufructuarias de pastos comunales que acrediten dicha condición mediante cualquier medio válido en derecho.
- Dispongan de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que, de conformidad con la normativa urbanística, medioambiental o cualquiera otra aplicable, sean preceptivas para la ejecución de las inversiones, y que deberán justificarse junto a la realización de las inversiones.

## Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes de ayuda, irán dirigidas a la Consejera de Desarrollo Rural,



Ganadería, Pesca y Alimentación, conforme al modelo del anexo I de la presente Resolución, junto con la documentación que se detalla en el punto 5 y podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación en el BOC del extracto de esta convocatoria. El **plazo máximo de presentación** de solicitudes finalizara el **9 de enero de 2026**.

**Fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria: 21/11/2025.**

Las **solicitudes** de ayuda se **presentarán** en el **Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria** <http://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm> o en cualquiera de los registros electrónicos de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Documentos adicionales

[EXTRACTO\\_CONVOCATORIA\\_Orden 12 de noviembre 2025](#)

[CONVOCATORIA\\_Orden 12 de noviembre de 2025](#)

[BBRR\\_Orden 12 de noviembre de 2025](#)

[ANEXO\\_SOLICITUD\\_Orden 12 de noviembre 2025](#)